

DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS A LA “PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL DESARROLLA INVERSIÓN, INVERSIÓN PRODUCTIVA, REGIÓN DE COQUIMBO 2023”, DEL INSTRUMENTO “ACTIVA INVERSIÓN”, DISPONE COMO MODALIDAD DE POSTULACIÓN, LA DE “POSTULACIÓN PERMANENTE” Y DETERMINA FOCALIZACIÓN.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución TRA N° 58/33/2022, que me nombra Subdirector Regional de Corfo en la Región de Coquimbo y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. Las Bases del instrumento denominado “Activa Inversión”, aprobadas por **Resolución (E) N°259**, modificadas por **Resolución (E) N°784**, ambas de 2020, por **Resolución (E) N°100**, de 2021, y **Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486 y N°1295**, todas de 2023 y de Corfo.
2. Que la Dirección Regional de CORFO, Región de Coquimbo, en el marco de del Instrumento “Activa Inversión”, línea de apoyo “Desarrolla Inversión: Inversión Productiva”, ha decidido disponer como su modalidad de postulación, la de “Postulación Permanente” y focalizarlo temática y territorialmente.
3. Si la convocatoria estuviere focalizada en una zona rezagada definida de acuerdo a la letra a) del artículo 3° del Decreto N°93, del año 2023, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que aprueba el nuevo Reglamento que fija la Política Nacional sobre Zonas Rezagadas en Materia Social y deja sin efecto el Decreto Supremo N°975, del año 2018, y sus modificaciones, o norma que la reemplace, ésta solo podrá ser utilizada con recursos disponibles que provengan de fondos regionales administrados por Corfo y/o Comité de Desarrollo Productivo Regional en calidad de receptor y/o ejecutor, o se trate de recursos contemplados en la asignación del presupuesto de Corfo destinados al CDPR respectivo.
4. Convenio de Transferencia de Capital suscrito entre la Corporación de Fomento de la Producción, el Comité InnovaChile y el Gobierno Regional de Coquimbo, para la ejecución de la iniciativa denominada: **“Transferencia fortalecimiento de las capacidades de innovación”, Código BIP: 40029266-0**, aprobado mediante Resolución (A) N°57, de 2021, del Gobierno Regional de Coquimbo, cursada con alcances por la Contraloría Regional de Coquimbo el 17 de noviembre de 2021; y mediante Resolución (E) N°278, de 2021, de la Dirección Regional de Corfo, Región de Coquimbo y sus modificaciones.
5. Convenio de Transferencia de Capital suscrito entre la Corporación de Fomento de la Producción, el Comité InnovaChile y el Gobierno Regional de Coquimbo, para la ejecución de la iniciativa denominada: **“Transferencia FNDR Recuperación Pymes Región de Coquimbo”, código BIP 40019817-0**, aprobado mediante Resolución (A) N°53, de 2020, del Gobierno Regional de Coquimbo, tomada de razón con alcance por la Contraloría Regional de Coquimbo el 16 de diciembre de 2020; y por Resolución (E) N°295, de 2020, de la Dirección Regional de Corfo, Región de Coquimbo y sus modificaciones.
6. Que, la focalización territorial comprenderá la comuna de La Higuera y la focalización temática en apoyar la formulación de proyectos postulados por cooperativas constituidas en conformidad con la Ley General de Cooperativas, cuyo texto refundido, concordado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°5, de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
7. Que, los recursos totales disponibles para esta convocatoria son **\$110.000.000.- (ciento diez millones de pesos)**, incluidos los gastos de administración.



8. El Oficio Circular N°20, de 11 de agosto de 2023, del Ministerio de Hacienda, que reitera y complementa instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias corrientes y de capital.
9. Que, la transferencia para el desarrollo de cada proyecto adjudicado no podrá superar las 5.000 UTM.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** el llamado a la “**PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL DESARROLLA INVERSIÓN, INVERSIÓN PRODUCTIVA, REGIÓN DE COQUIMBO 2023**”, DEL INSTRUMENTO “**ACTIVA INVERSIÓN**”, en el marco del instrumento denominado “Activa Inversión”, línea de apoyo “Desarrolla Inversión: Inversión Productiva”, bajo la modalidad de postulación permanente, cuyas características principales son las siguientes:

- a) La Modalidad de postulación para los proyectos será la de “Postulación Permanente”.
- b) La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios - AOI, con Convenio Marco vigente con Corfo y con Convenio de Desempeño vigente en la Dirección Regional en la que se postule el proyecto. Es responsabilidad del postulante entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo.
- c) Los proyectos admisibles, evaluados y que hayan sido calificados con una nota que permita la recomendación para su aprobación, serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, en orden cronológico, según el orden de su fecha de postulación y las adjudicaciones se realizarán hasta agotarse los montos disponibles. Por lo anterior, los proyectos postulados con posterioridad al último que resulte adjudicado serán rechazados.
- d) Solo se podrán postular proyectos hasta el 31 de diciembre del año 2023, o hasta que ya no existan recursos disponibles. Ocurrido cualquiera de ellos, se procederá al cierre de la postulación.
- e) Podrán ser beneficiarios, solo las cooperativas, constituidas en conformidad con la Ley General de Cooperativas, cuyo texto refundido, concordado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°5, de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, con al menos dos años de antigüedad y cuyas ventas no excedan de 100.000 UF.
- f) La focalización territorial y temática del presente concurso será la siguiente:
Focalización territorial:
Solo se podrán postular proyectos que se materialicen en la comuna de La Higuera, de la Región de Coquimbo.

Focalización temática:
Sector productivo pesca.

2° A esta Convocatoria se le aplicarán las normas establecidas en las Bases del Instrumento denominado “Activa Inversión”, aprobadas por **Resolución (E) N°259**, modificadas por **Resolución (E) N°784**, ambas de 2020, por **Resolución (E) N°100**, de 2021, y **Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486 y N°1295**, todas de 2023 y de Corfo.

3° **Publíquese** el aviso correspondiente en un diario de circulación regional, impreso y/o digital, y, adicionalmente, en el sitio web www.corfo.cl, que contenga la información señalada en las Bases, previa verificación de disponibilidad presupuestaria.

Anótese y comuníquese

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Gustavo Dubó Galleguillos, Director Regional CORFO Coquimbo (S)

